

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVII

PANAMÁ, 25 DE ABRIL DE 1920

NÚMERO 3350

PODER EJECUTIVO

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Norte, N.º 10.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

FOR LA
IMPRENTA NACIONAL
CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente concluidos para los efectos legales y de servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 5.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 19 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagrres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 65 de 1920, de 14 de Abril, por el cual se nombra al Persevero Municipal del Distrito de San Carlos	10219
Decreto número 66 de 1920, de 14 de Abril, por el cual se nombra al Concejo Municipal de Chepigana	10218
Decreto número 67 de 1920, de 17 de Abril, por el cual se nombra a los Concejales del Concejo Municipal de Chepigana	10219
Decreto número 68 de 1920, de 17 de Abril, por el cual se nombra al Intendente Intendente en la Provincia de Colón	10220

SECCION SEGUNDA

Resolución número 11, de 11 de Abril de 1920, por la cual se le concede libertad condicional a la Srta. Rosa M. Cury	10219
--	-------

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 12 de 1920, de 14 de Abril, por el cual se nombra varios nombramientos y promociones en algunas Escuelas de distintos Distritos Escuelas de la República	10222
Decreto número 13 de 1920, de 21 de Abril, por el cual se hacen algunos nombramientos en el personal docente de los establecimientos de Enseñanza secundaria y Profesional	10223
Decreto número 14 de 1920, de 21 de Abril, por el cual se nombra en propiedad Intendente de la Superficie Agraria y Cereales	10223
Decreto número 15 de 1920, de 21 de Abril, por el cual se nombra varios profesores de los establecimientos de Enseñanza secundaria y Profesional	10223
Resolución número 3 de 17 de Abril de 1920, por la cual se acepta una renuncia	10221

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Abril de 1920	10221
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Abril de 1920	10221
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Abril de 1920	10221
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Abril de 1920	10221
Avisos oficiales	10222

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 65 DE 1920

(DE 14 DE ABRIL)

por el cual se nombra Persevero Municipal del Distrito de San Carlos.

El Tercer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Remigio Higuero Persevero Municipal del Distrito de San Carlos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Abril de 1920.

H. T. LEFEVRE.

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 66 DE 1920

(DE 14 DE ABRIL)

por el cual se nombra a los Concejales del Concejo de Chepigana.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo tiene conocimiento de que actualmente solo quedan en el Concejo del Distrito de Chepigana tres Concejales hábiles para ejercer el cargo, más los otros, principales y suplentes, o han renunciado, o se han incapacitado por motivo de incompatibilidad legal para ejercer esas funciones;

Que por la causa anterior, dichos Concejales no funcionan regularmente, por lo cual tampoco puede tener oportuna y debidamente sus debates;

Que en consecuencia es necesario por lo tanto a la administración local y a los intereses económicos del Distrito;

Que el artículo 624 del Código Administrativo dispone que todo lo relativo a la Administración general de la República que no está expresamente atribuido a los otros Poderes Públicos, corresponde al Presidente, siendo indudable que el ejercicio de la facultad de nombrar miembros de un Concejo, es un acto de administración general;

Que el inciso 2º del artículo 629 del mismo cuerpo de leyes da al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, la facultad de hacer que todos los funcionarios del orden político y municipal llenen oportuna y debidamente sus deberes;

Que dado el actual estado de cosas, para conseguir esto respecto al Concejo Municipal del Distrito de Remedios, no queda otro recurso que proveer las vacantes que existen,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra Concejales de la Municipalidad de Remedios, principales y suplentes, por su orden, a los siguientes señores:

Principales:

Joaquín P. Pedrol, Luis Rosas T. y Luis Marquinez.

Suplentes:

Juan Chaves, Bartolo Rosas y Juan A. Sandoya.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Abril de 1920.

E. T. LEFEVRE.

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 67 DE 1920

(DE 17 DE ABRIL)

por el cual se nombra a los Concejales del Concejo Municipal de Chepigana.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo tiene conocimiento de que actualmente solo quedan en el Concejo del Distrito de Chepigana tres Concejales hábiles para ejercer el cargo, más los otros, principales y suplentes, o han renunciado, o se han incapacitado por motivo de incompatibilidad legal para ejercer esas funciones;

Que por la causa anterior, dicho Concejo no funciona regularmente, por lo cual tampoco puede tener oportuna y debidamente sus debates;

Que en consecuencia es necesario por lo tanto a la administración local y a los intereses económicos del Distrito;

Que el artículo 628 del Código Administrativo dispone que todo lo relativo a la Administración general de la República que no está expresamente atribuido a los otros Poderes Públicos, corresponde al Presidente, siendo indudable que el ejercicio de la facultad de nombrar miembros de un Concejo es un acto de administración general;

Que el inciso 2º del artículo 629 del mismo cuerpo de leyes da al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, la facultad de hacer que todos los funcionarios del orden político y municipal llenen oportuna y debidamente sus debates;

Que dado el actual estado de cosas, para conseguir esto respecto al Concejo Municipal del Distrito de Chepigana, no queda otro recurso que proveer las vacantes que existen,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra Concejales de la Municipalidad de Chepigana,

principales y suplentes, por su orden, a los siguientes señores:

Principales:

Salvador Zapateiro.
Santamaría Moso.
Enrique Escartín A.

Suplentes:

Máximo Ramírez y
Ubaldo Rivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Abril de 1920.

E. T. LEFEVRE.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ,
Subsecretario.

DECRETO NUMERO 68 DE 1920

(DE 19 DE ABRIL)

por el cual se nombra en interinidad, Intérprete en la provincia de Colón.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia concedida al señor Ricardo C. Stevenson, nombro en interinidad Intérprete Oficial en la Provincia de Colón al señor Horacio Stevenson.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos veinte

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 110

por la cual se le concede libertad condicional a la reo Eva McCarty.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 110.—Panamá, Abril 21 de 1920.

Eva McCarty, jamaicana, reo del delito de lesiones, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copias de las sentencias proferidas en las dos instancias del juicio en que fue condenada, y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de este Circuito, en el que consta que la peticionaria ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20, 23 y 24 del Código Judicial, y 19 del Decreto número 57 de 1912,

SE RESUELVE:

Conceder a Eva McCarty la libertad condicional durante la tercera parte de la pena que le fue impuesta, y como el veinticatro de los cuarenta cumple las dos terceras partes de la misma pena, se ordena que esa parte en libertad, en esa fecha, quedando sujeta a la vigencia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, no sean dos meses y quince días. La peticionaria que si sujeta asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que será obligada a comunicarle de su residencia, no pudiendo cambiarla sin permiso escrito de la misma autoridad.

2. Observar las reglas de inspección que aplica la autoridad.

3. Aceptar cualquier oficio, arte o industria lícita, si no tuviere medios propios y suficientes de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privará a la peticionaria del

beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 23 DE 1920

(DE 14 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y promociones en algunas Escuelas de distintos Distritos Escolares de la República.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes nombramientos y promociones en algunas Escuelas Primarias de distintos Distritos Escolares, así:

Promuévese al señor Antonio Guardia del puesto de Director de la Escuela de varones de San Felipe, al puesto de Ayudante de la Inspección de las Escuelas de la Capital, en reemplazo del señor Horacio Benítez E.

Promuévese al señor Pablo Ríos B., del puesto de Maestro de grado de la Escuela Anexa al Instituto Nacional, a la Dirección de la Escuela de varones de San Felipe, en reemplazo del señor Antonio Guardia.

Promuévese al señor José A. Sierra del puesto de Maestro de la Escuela mixta de La Chorrera a igual puesto en la Escuela Anexa al Instituto Nacional, en reemplazo del señor Pablo Ríos B.

Promuévese a la señorita María Isabel Fábrega del puesto de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santiago, a igual puesto en la Escuela de niñas de San Felipe.

Nómbrase al señor Fernando Alegre, Maestro de la Escuela de varones de Santa Ana, en reemplazo del señor Melchor Lasso de la Vega P.

Nómbrase a la señorita Emilia Gutiérrez E., Maestra de grado de la Escuela de varones de Santa Ana.

Nómbrase al señor Aurelio Méndez P., Maestro de grado de la Escuela de varones de San Felipe.

Nómbrase a la señorita Celia Pimentel, Maestra de grado de la Escuela mixta del Chorrillo.

Nómbrase a la señorita Consuelo Cuelalon, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana N.º 1.

Nómbrase a la señorita Carlota Calvo, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana N.º 2.

Nómbrase a la señorita Berta Barahano, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana N.º 3.

Nómbrase a la señorita Ida Amador, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santiago, en reemplazo de la señorita María Isabel Fábrega.

Nómbrase al señor Manuel A. Ponce, Maestro de grado de la Escuela mixta de La Chorrera, en reemplazo del señor José A. Sierra.

Nómbrase a la señorita Beatriz Miranda, en reemplazo de la señorita Emperatriz Taboada, en la Escuela Anexa a la Normal de Institutoras. Maestra encargada de la Dirección.

Nómbrase al señor Ignacio López, Maestro de grado de la Escuela mixta de La Chorrera, en reemplazo del señor Luis Carlos Sierra.

Nómbrase a la señorita Mercedes Acosta, Ayudante del Jardín de la Infancia de la Escuela de niñas de Santa Ana N.º 2 en reemplazo de la señorita Manuela Perigault.

Nómbrase a la señorita Matilde Moreno, Maestra de la Escuela mixta de La Chorrera, San Carlos. Esta Escuela la será de cuarta categoría.

Nómbrase a la señorita Dolores Jaime, Maestra de grado de la Escuela de varones de Colón.

Nómbrase a la señorita Urbana Herrera, Maestra de la Escuela mixta de Cativá, Colón. Esta Escuela será de tercera categoría.

Nómbrase a la señorita Sofía Návola V., Maestra de la Escuela mixta de Miguel de la Borda, en reemplazo del señor Pedro Mendoza.

Promuévese a la señorita Cristobalina Núñez, de la Escuela mixta de La Colorada, Santiago, a la de Toabre, Penonomé, en reemplazo de la señorita Fantina Bertorelli L.

Nómbrase a la señorita María de los Angeles Conte, Maestra de la Escuela mixta de Riogrande, en reemplazo de la señorita Evelia Quiroz.

Promuévese al señor José Nadal P. de la Escuela mixta de Llano Grande a la de María Abajo, Penonomé. Esta Escuela será de cuarta categoría.

Nómbrase a la señorita Narcisca Guzmán, Maestra de la Escuela mixta de Río Hato, en reemplazo de la señora Concepción T. de Román.

Nómbrase a la señorita Emelina González R., Maestra de grado de la Escuela mixta de David.

Nómbrase a la señorita Matilde Pineda E., Maestra de grado de la Escuela mixta de Chitré, en reemplazo de la señora Zoraida D. v. de Ross.

Nómbrase al Hno. Jaime María, Maestro de grado de la Escuela de varones de Los Santos, en reemplazo del Hno. Alvaro Enrique.

Nómbrase a la señorita Avelina Villarreal T., Maestra de la Escuela mixta de Poboga, Parita, en reemplazo de la señorita Rosalía Cuello.

Nómbrase a la señorita Rosalía Cuello, Maestra de la Escuela mixta de Sabanagrande. Los Santos, en reemplazo de la señorita Narcisca Stalvez D.

Nómbrase a la señorita Judith Ruiz Maestra de la Escuela mixta de Las Guías, Cahabón, en reemplazo del señor Constantino Becerra.

Nómbrase a la señorita Lorenza Alemán, Maestra de la Escuela mixta de La Colorada, en reemplazo de la señorita Cristobalina Núñez.

Nómbrase a la señorita María J. Alvarado, Maestra de grado de la Escuela mixta de Cahazas, en reemplazo de la señorita Juana M. Castillo.

Nómbrase a la señora Raquel M. Rodríguez, Maestra de grado de la Escuela mixta de Remedios, en reemplazo de la señorita María J. Alvarado.

Nómbrase al señor Santiago D. Mc Kay, Maestro de grado de la Escuela mixta de Las Lajas de San Félix, en reemplazo del señor Francisco Urrutia.

Nómbrase a la señorita Carlota M. Bernal, Maestra de grado de la Escuela mixta de Las Lajas de San Félix, en reemplazo de la señorita Ofelia E. Candanedo.

Nómbrase a la señora Angélica de Salvat, Maestra Supernumeraria de la Escuela mixta de David.

Nómbrase a la señorita Julia A. Salvat, Maestra de grado de la Escuela mixta de David en reemplazo de la señorita Rosa Raquel Ríos.

Nómbrase a la señorita María Catalina Navaró, Maestra de grado de la Escuela mixta de David.

Promuévese a la señora Elena A. de Jurado, de la Escuela mixta de Las Lajas a la de Udeguita, Parita, en reemplazo de la señora Amalia L. de Martínez.

Promuévese a la señorita Ernestina Lajas de la Escuela mixta de Las Lajas, en reemplazo de la señora Elena A. de Jurado.

Nómbrase al señor Olmedo Bermúdez y a la señorita Virginia Palacios Maestros de grado de la Escuela mixta

de Dolega, en reemplazo de Valentín Henríquez y la señorita Lucrecia I. de Henríquez.

Nómbrase a la señorita Aquilina Méndez, Maestra de la Escuela mixta de Bajo Boquete, en reemplazo del señor Efraín Esquivel.

Promuévese a la señorita Ofelia E. Candanedo de la Escuela mixta de Las Lajas a la de Caldera, en reemplazo de la señorita Ernestina Vaidés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 24 DE 1920

(DE 21 DE ABRIL)

por el cual se hacen algunos nombramientos en el personal administrativo de los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes nombramientos en el personal administrativo del Instituto Nacional, así:

Para Enfermero al señor Lorenzo López, en reemplazo del señor Juan A. Falconette.

Para Inspector al señor Horacio Benítez E., en reemplazo del señor Modesto Salamián.

Para Profesor Interno al señor Modesto Salamián, en reemplazo del señor Rogelio Rollés.

Para Profesor Interno al señor Higino Vásquez, en reemplazo del señor Eligio Ocaña V.

Artículo 2º Nómbrase a la señorita Josefina del C. Grimaldo, Inspectora en la Escuela Normal de Institutoras, en reemplazo de la señorita Carmen A. Sánchez.

Artículo 3º Nómbrase al señor Carlos Suer, Inspector en la Escuela de Artes y Oficios, en reemplazo del señor A. A. Caballero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y un días del mes de Abril de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 25 DE 1920

(DE 21 DE ABRIL)

por el cual se nombra en propiedad Director de la Escuela de Artes y Oficios.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor M. Lasso de la Vega, Director de la Escuela de Artes y Oficios, una propiedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y un días del mes de Abril de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 26 DE 1920

(DE 21 DE ABRIL)

por el cual se nombran varios profesores de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de Profesores para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional, así:

De Castellano, Historia y Filosofía, al señor Catalino Arrocha G.

De Matemáticas, al señor Carlos F. Salinas.

De Ciencias Naturales, al señor Alejandro Méndez P.

De Gimnasia, al señor Gabriel G. Barrios.

De Canto, a la señorita Lilia Sosa.

De Dibujo Lineal e Industrial, al señor Víctor M. Tejeira.

Comuníquese y publíquese.

Daño en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos veinte.

E. T. LEFRVRE.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 3

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 3.—Panamá, 17 de Abril de 1920.

Vista la comunicación que precede por medio de la cual la señorita Carmen A. Sánchez renuncia el puesto de Inspectora de la Escuela Normal de Institutoras por conducto del señor Director de dicho establecimiento,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Sánchez la renuncia que presenta y darle las gracias por los servicios prestados a la Instrucción Pública de manera satisfactoria en el puesto del cual se separa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Abril de 1920.

Escritura número 503 de fecha de ayer, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Petronila Treviño de Villareal garantiza con fianza hipotecaria la cancelación de Prudencio Villarreal, sindicado del delito de estupro.

Escritura número 504 de fecha de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Clara Martínez adquire la escritura número 465 de 8 de los corrientes.

Oficio número 191 de fecha 17 de los corrientes, dirigido por el Juez Primero de este Circuito al Jefe de esta Oficina, en el que dicho funcionario ordena cancelar la fianza prestada por Arturo Delvalle Henríquez como representante de la sociedad «Delvalle Henríquez y Ca», para responder de las resultas del juicio que sigue Antonio Guerra contra Antonio Sosa C.

Escritura número 490 de 17 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título de venta a Simón Bazo un lote de terreno situado en Chepo.

Escritura número 511 de 12 de Junio de 1913, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual R. y Adriana Oñal y Clementina O. de Sant Mán constituyen hipoteca a favor de Zafira H. de Herrera, por la suma de B. 12.000.00.

Escritura número 122 de 12 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Tarquino Castillo D., un lote de terreno situado en el Corregimiento de Vigía de la Provincia de Coclé.

Escritura número 505 de esta fecha, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José María Núñez Roca constituye hipoteca a favor del «Banco Nacional» por la suma de B. 1.100.00.

Escritura número 284 de 6 de Noviembre de 1919, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la «American Foreign Corporation» cancela una hipoteca a Joseph Daniel Williams.

Copia de la diligencia de fecha de ayer, extendida en el Juzgado Quinto de este Circuito, por la cual Eduardo Navarro constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad para responder de las costas que Máximo Heurtematte pueda causarle a Ismael Ernesto Icaza y otro, en un juicio que contra éstos sigue, por injurias.

Copia del acta de remate otorgado el 16 de los corrientes, ante el Abogado Consultor del «Banco Nacional», sobre una casa y su terreno ubicados en esta ciudad, a favor de Ana R. Anselmo Castro, por la suma de B. 3.253.50.

Panamá, Abril 21 de 1920.

Por el Registrador General, el Oficial Mayor encargado del Despacho,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Abril de 1920.

Escritura número 597 de 24 de Septiembre de 1905, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Francisco Antonio Mata y Bernarita Mata de Chaves Torres, venden la quinta parte de una finca que cada uno de ellos tienen, a Luisa Mata de la Ossa.

Escritura número 342 de 28 de Mayo de 1907, de la Notaría Primera, por la cual Carmen Mata vende a Luisa Mata de la Ossa la parte que le corresponde en una casa ubicada en esta ciudad.

Escritura número 11 de 3 de los corrientes, extendida por el Cónsul de esta República en San Francisco de California, por la cual la «Panama Land and Timber Company» vende a Manuel Rivera un lote de terreno ubicado en Donoso.

Escritura número 12 de 3 de los corrientes, otorgada ante el Cónsul de esta República en San Francisco de California, por la cual la «Panama Land and Timber Company» vende a Robert Patrick un lote de terreno situado en Donoso.

Escritura número 10 de 5 de Marzo último, otorgada ante el Cónsul de esta República en San Francisco de California, por la cual la «Panama Land and Timber Company» protocoliza unos documentos.

Escritura número 505 de fecha de ayer, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan las diligencias practicadas para establecer las medidas de una finca que Héctor Archibaldo Suet vendió a Edward Quinn.

Escritura número 133 de 11 de Junio de 1912, otorgada en la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un lote de terreno situado en Hilaria, Sixola, jurisdicción de Bocas del Toro, a George W. Gray.

Escritura número 53 de 15 de los corrientes, otorgada en la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual María Romera Caballero Navarrete vende una casa y un lote de terreno de su propiedad ubicados en Bocas del Toro, a Sergio Jirard.

Copia de la diligencia extendida ante el Jefe del Circuito de Bocas del Toro el día 15 de los corrientes, por la cual Justo Soero Barrera constituye hipoteca a favor de Pedro Arce, para responder de las obligaciones que se contraen con motivo de un levantamiento de secano.

Escritura número 92 de fecha de ayer, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la N. con adjudica en plena propiedad a los señores de terrenos «Bajos», ubicados en Chepo, a Elias Sosa, por la suma de B. 3.000.

Escritura número 137 de fecha de ayer,

extendida en la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Virgilio J. Donado vende a María A. de León viuda de Estrada una finca situada en el Corregimiento de Santa Isabel por la suma de \$ 2.650.00.

Escritura número 446 de 3 de Abril en curso, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Baibino García confiere poder general a Rogelio García Alvarez.

Escritura número 130 de 14 de los corrientes, extendida en la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Theophilus Alexander Bryan confiere poder general a su esposa Charlotte Kirkland Bryant.

Escritura número 93 de 25 de Marzo del presente año, extendida en la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Bernardo de Gracia un lote de terreno denominado «Lozano» ubicado en San Félix, por la suma de B. 5.00.

Escritura número 94 de 25 de Marzo del presente año, extendida en la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rosendo Sanjurjo un lote de terreno denominado «Galinas» ubicado en el Distrito de San Lorenzo, por la suma de B. 66.00.

Escritura número 98 de 9 de Septiembre de 1899, extendida en la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Felipe Frontin de León dona todos sus bienes ubicados en el Distrito de Portobelo a favor de Ana María Ayarza.

Oficio de fecha de ayer, dirigido al Jefe de esta Oficina, por el Secretario del Abogado Consultor del «Banco Nacional», en el que comunica el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Celestino Carbonell, ubicada en esta ciudad.

Panamá, 22 de Abril de 1920.

Por el Registrador General,

El Oficial Mayor encargado del Despacho,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Abril de 1920.

Escritura número 152 de 28 de Agosto de 1904, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Francisco C. López y otro, constituyen hipoteca a favor de «Kroesmann Branding Company» en liquidación por \$ 482.50.

Escritura número 102 de 6 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se protocolizan las diligencias de disolución de la sociedad denominada «José M. de la Lastra y Hnos».

Escritura número 511 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Timoteo Lugi vende una casa y su terreno ubicados en esta ciudad a Camilo Quelquején.

Escritura número 413 de 7 de Septiembre de 1917, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza la diligencia de posesión de unos bienes ubicados en Taboga a favor de Francisco del Pilar Herrera.

Escritura número 41 de 21 de Marzo pasado, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Eduardo Aguilar vende a Antonio Aguilar parte de un lote de terreno denominado «Santa Emilia» ubicado en el Distrito de Antón.

Escritura número 32 de 22 de Marzo pasado, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Eduardo Aguilar vende a Nicolás Aguilar parte de un lote de terreno denominado «Santa Emilia» ubicado en el Distrito de Antón.

Escritura número 61 de 16 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Antonio Aguilar vende a María Salazar parte de un lote de terreno de su propiedad denominado «El Misterio», ubicado en el Distrito de Antón.

Escritura número 26 de 16 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Eduardo y Fermín Aguilar venden a Victor Manuel Salazar Salazar parte de un lote de terreno de su propiedad denominado «Santa Emilia», ubicado en el Distrito de Antón.

Escritura número 374 de 22 de Octubre de 1913, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a R. Laissonde un lote de terreno denominado «La Marina» ubicado en el Barrio de San Pablo el Viejo, en jurisdicción del Distrito de David.

Oficio número 633 de 4 de Septiembre de 1919, del Juez 3º de este Municipio, en el cual ordena al Jefe de esta Oficina hacer la cancelación de la hipoteca inscrita al folio 532, asiento 3992 de 16 de Agosto último.

Escritura número 1º de 2 de Enero de 1886, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Manuel Amador Guerrero crea título de propiedad en favor de su señora esposa María O. de Amador, de una finca urbana ubicada en Hato Pintado.

Escritura número 105 de 11 de Junio de 1907, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual J. A. Arango Ch., como apoderado de Genarita G. de la Guardia, vende a María O. de Amador un lote de terreno ubicado en Las Sabanas.

Escritura número 17 de 29 de Enero pasado, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a John Deacon y otros, un lote de terreno ubicado en Changuinola West, del Distrito de Bocas del Toro.

Certificado número 23 de 6 de Octubre de 1917, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial «Lindo & Louis».

Escritura número 485 de 12 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Teresa González de Arce vende un lote de terreno a Antonio Basso.

Escritura número 124 de 13 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Napoleón Salazar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Colón.

Escritura número 446 de 20 de Octubre de 1917, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Mary J. Walker vende en anajenación perpetua a Harry Enc un lote de terreno denominado «La Marina» ubicado en el Corregimiento del Escobal.

Escritura número 131 de 17 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual I. L. Toledano y Ernesto Jaramillo Avellés reforman la escritura número 137 de 1919.

Escritura número 125 de 13 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Silvio Salazar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Chirí, en jurisdicción del Distrito de Colón.

Panamá, Abril 23 de 1920.

Por el Registrador General, el Oficial Mayor encargado del Despacho,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Abril de 1920.

Escritura N.º 11 de 18 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alberto Rivera Beluche un lote de terreno de 33 hectáreas 703 metros cuadrados situado en el Distrito de Antón por la suma de B. 17.00.

Escritura número 45 de 23 de este mes, por la cual John Pryce James vende a Ana Moreno James un terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad por la suma B. 750.00.

Escritura número 223 de 18 de Octubre de 1912, por la cual José Juan Campodónico vende a María Bultrón

una finca situada en el Distrito de Maracaes por la suma de \$ 1.400.00 plata panameña.

Escritura número 1523 de 22 de los Corrientes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Héctor Valdés un lote de terreno de 1 hectárea 7593 metros cuadrados por la suma de \$ 1.400. Dicho lote está situado en el Distrito de Chepo.

Oficio número 291 de 22 de los Corrientes, por el cual el Juez Quinto Municipal de este Distrito comunica al Jefe de esta Oficina que en tanto de esa fecha se ha levantado el embargo que pesaba sobre una casa de propiedad de Honorina C. de Boza.

Panamá, Abril 21 de 1920.

Por el Registrador General Oficial Mayor encargado del Desp. Cho.

ANGEL M. FERRARI P.

AVISOS OFICIALES

AVISO

DE LA COMISIÓN DE REPARACIONES

Por conducto de la Legación Británica se ha recibido de la Secretaría de Relaciones Exteriores lo siguiente:

División del Trabajo Encuero

Con relación al parágrafo 20 del Anexo 20 de la Parte VIII del Tratado de Versalles que dice:

«La Comisión de Reparaciones, al fijar o aceptar el pago en propiedades o derechos especificados, le dará la debida consideración a cualquiera de los intereses legales o equitativos de las Potencias Aliadas y Asociadas o de las Potencias Neutrales o de sus Nacionales.»

La Comisión de Reparaciones comunica por medio del presente aviso que se procederá a la división de los barcos que formen de Alemania a partir del 15 de Junio de 1920 y después de esta fecha.

Cualquier reclamo que se desee hacer con relación a cualquiera de los barcos comprendidos en el arriba citado Artículo, debe ser notificado, por conducto del Gobierno del Rematante, al SECRETARIO DEL SERVICIO MARÍTIMO DE LA COMISIÓN DE REPARACIONES, BRIDGEWATER HOUSE, LONDRES, S. W. 1, a más tardar el 15 de Mayo de 1920.

La Comisión de Reparaciones no puede comprometerse a considerar ningún reclamo que se reciba después de esta fecha.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras.

HACE SABER:

Que el señor Florentino Navarro, en su propia persona, ha vendido por este Distrito un lote de terreno, por medio del siguiente memorial:

«Señor Gobernador de la Provincia encargado de la Administración de Tierras.

Los Tallés.

Apeyudo en el artículo 161 del Código Fiscal, solicito con respecto a mi terreno que me permita a mi hijo y a mi hijo menor de tener su vivienda en el lugar denominado Los Tallés, en el Distrito de Los Santos, y compréndido dentro de los siguientes límites: Norte, lindado con José de Girona y cuando el padre meher; Sur, lindado con el Sr. Juan José de Anastro; Oriente, lindado con el Sr. Juan José de Anastro; y Oeste, lindado con el Sr. Juan José de Anastro.

Para obtener la gracia que comede la disposición, he estado haciendo diligencias testificadas y en el Juzgado Municipal de este Distrito en la cual acredito que soy mayor de edad, padre de familia, casado, remanente agricultor, vecino de Los Santos y que no poseo tierras. Desigño al Sr. Juan José de Anastro.

E. Weeden, para que practique la mensura. Si vase recoger en posesión y darle curso de conformidad con las leyes que regulan la materia.

«Desigño para que me represente en la actuación al señor Juan de Dios Vázquez P., abogado en esta localidad. Soy Florentino Navarro, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, agricultor y católico.»

«Los Santos, Noviembre 11 de mil novecientos diez y nueve.»

Requido por Florentino Navarro que dice no sabe firmar, lo hace el que suscribe.

Tomás Vázquez P.»

Y para que todo el que se considere lesionado en sus intereses con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y en la Alcaldía de Los Santos por el término de treinta días.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

J. E. CALVO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Maracaes,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Castro se encuentra depositada una yegua color amarilla, de regular tamaño, como de ocho años y marcada a fuego así: U.

Dicha yegua ha sido denunciada como bien vacante, y seemplaza a todo el que se crea ser su dueño para que en el término de treinta días a contar desde la fecha, haga valer sus derechos; de lo contrario se procederá al avalúo del referido animal por peritos, y a la venta en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Maracaes, 5 de Febrero de 1920.

El Alcalde,

José M. Espino

30 vs.—22

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá.

Por el presente cito, llama y emplazo a Rodrick O'Neal, empujado por el delito que define y castiga el Capítulo I, Título XIV, Libro II del Código Penal, a fin de que se presente a este Despacho a dar a derecho en dicho juicio, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, bajo entendido que si así no lo hiciera, será declarado en rebeldía.

Rodrick O'Neal es natural de Bolivia, mayor de edad, soltero, casado y profesional. No se conocen sus señas particulares.

Se llama la atención a las autoridades y a los habitantes de la República para que cumplan con el para leño del empadronamiento y se les llama la atención sobre lo dispuesto en el artículo 234 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación a las partes interesadas en este asunto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, los días de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.

J. M. PINILLA URRUTIA.

E. VILLALBA D., Secretario.

5 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión del finado Chang Wang se ha dictado un auto que dice:

«Juzgado Primero del Circuito de Colón.—Colón, Abril catorce de mil novecientos veinte.»

El día dieciséis de Julio del año próximo pasado falleció en Es-obal, Corregimiento de Cirí, ocupación de este Circuito, el asiático Chang Wang de jano bienes por valor de más de ciento cincuenta balboas los cuales se hayan debidamente asegurados.

Inmediatamente fué del conocimiento del señor Juez de Paz del Corregimiento expresado la defunción del citado Chang Wang, procedió a las prácticas de las diligencias del caso, de conformidad con el Libro Segundo, Título IX, Capítulo Primero del Código Judicial; y convenido de que no era suya la competencia del negocio pasó el expediente a este Juzgado para su continuación.

Oída la opinión del Asente del Ministerio Público, la cual es de que se llame a estar a derecho en el juicio a todos los que se crea tenerlo, el suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, resuelve llamar a los que tengan algún interés por edicto—térn que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término legal; vencido el cual se declarará la sucesión vacante y se pondrá a cargo de un curador si no se presentara ningún heredero a aceptarla ni albacea con derecho a su administración.

«Notifíquese y cópiese

F. CHIARI Y G.—Ercuquí Valdés A., Secretario.»

Y para que todo el que se crea con derecho en la sucesión de Chang Wang, se presente a hacerla valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy dieciséis de Abril de mil novecientos veinte a las tres de la tarde, por el término de treinta días, y copia de él se publicará de conformidad con la ley.

El Juez,

F. CHIARI Y G.

El Secretario,

Ercuquí Valdés A.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Pananamé.

HACE SABER:

Que el señor Miguel Camargo, natural y vecino de este Distrito, se ha presentado en esta Alcaldía al Despacho de la Alcaldía, denunciando que en el llano de «El Coque», jurisdicción de este Distrito, se encuentra pastando, hace un año, un toro color hosco y marcado a fuego con este fierro (U) y con estas señas de sangre en la oreja derecha: dos golpes por debajo y otro por encima, y trunca la piel izquierda. Que lo denuncia como bien vacante.

En este estado el suscrito Alcalde, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1619 y 1601 del Código Administrativo, dispone aeger este denuncia; depositar el caso en poder del señor Martín Camargo por el término de un mes, mientras aparece el dueño o se lleve a efecto el remate; fijar avisos en los lugares más concurridos de la población para su conocimiento.

Para que conste se firma el presente edicto, dando fe el señor Persevero Municipal, y a la vez se publica al señor Camargo para lo de su deber.

Panamamé, Marzo 15 de 1920.

El Alcalde,

José F. Redonnetz.

El Secretario,

J. B. Quirós.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero Municipal del Distrito de Colón,

Por el presente emplazo a los herederos y demás interesados en la sucesión

de Bello Quidá o Canlen Benjamín Alaján, para que en el término de treinta días, contados de la fecha, se presenten a hacer valer sus derechos.

Se hace presente que si pasado dicho término no se hubiere presentado ningún heredero a aceptar la herencia, ni albacea con derecho a administrar los bienes, dicha herencia se declarará vacante y se pondrá a cargo de un curador.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público del Despacho hoy, 10 de Marzo de mil novecientos veinte, y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación.

El Juez,

PEDRO N. VILLALAZ

El Secretario,

José L. Pérez.

3 vs.—3

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 29, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centavos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba mencionados. (Artículo 19 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 29 de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Judicial.

Panamá, 19 de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 49 de la Ley 19 de 1919.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamentos internos de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,

Archivero Nacional.

Imprenta Nacional.—No. 1528